



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



NÚM.10/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
MONTSERRAT HORTELANO ISMAEL,
GARCÍA ROGER ANTONIO,

VOX

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

INTERVENTORA

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de la Sra. **LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ**, y del Sr. **ALFONSO BARBERÁ RAFAEL ENRIQUE** del Grupo Popular y del Sr. **ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA**, del Grupo Vox

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DEL DIA

1. 092/2025/106- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO DE 2026

2. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE. 062/2025/702. APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2026

ASUNTOS A TRATAR.

1.-092/2025/106- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO DE 2026,

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2026, incoado por Delegación de la Alcaldía-Presidencia y cuyo expediente ha sido formado por el Área de Gestión Económica, para su tramitación, y considerando la documentación que acompaña a saber:

- 1.1 a Providencia de Alcaldía de 2 de julio de 2025. (Csv: 3I6Q103A464W2D4X0D09).
- 1.1 b Decreto 3294 de 25 de julio de 2025 que aprueba las Líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2026. (Csv: 6Y1S2C415H5Y3Y6M18ZF).
- 1.2 Memoria de Alcaldía. (Csv: 1P5F2M07172D15460PVB).
- 1.3 Liquidación - Cuenta General 2024 (Csv: 2459135L2P2R6N2707KB, 20650H4R3R6O184U1BMU, 4G1R575B675F3F3S04HE y 3W3I3E261N3Y2H6LOGIM).
- 1.4 Avance Estado de ejecución 2025. (Csv: 5L4D2S5L6X4U090U156T, 1E1D2Z6C6Q0F225F10K5, 2W2W3U1L3W1E5P3H0LOX y 005X2Z4X11123B1907F5).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Z0K1LOC1U4J0R2C0IBK

- 1.5 Previsiones ingresos y gastos 2026 e informes. (Csv: 1A6N5J1Q1C4P173S0V3E, 33461L0A292I606S0NKF, 2W1L6K1T5E1S052U0TWL, 0C2I6K5J3N5270040BFZ y 733G3V2W1A721R0M1A69).
- 1.6 Estado consolidación. (Csv: 040D2Q1C211E403L0D50).
- 1.7 Bases de ejecución 2026. (Csv: 005T38682F1Q5H1H00FL).
- 1.8 Anexo de personal 2026. (Csv: 6N201P605U274641043J, 1717255X0S080Q0R0HC6 y 040P3719704I2D2N0WNU).
- 1.9 Disposición de créditos gasto corriente en bienes y servicios. (Csv: 22185C09570L255S0RSV y 0G2H5M0047121T4K12JN).
- 1.10 Convenios gasto social y sanitario. (Csv: 5S334J5W1U5R6Z7018J5 y 4A6T6B0V574J553F198F).
- 1.11 Anexo de Inversiones. (Csv: 2H2Z1B4X734T3E3J1440).
- 1.12 Anexo de beneficios fiscales. (Csv: 3E0S5R11244H5Q640MER).
- 1.13 Anexo de subvenciones nominativas. (Csv: 576N161Q3R463Y09093R).
- 1.14 Estado de la deuda. (Csv: 321B3S044R43001T09BS).
- 1.15 Pasivos contingentes. (Csv: 3Q0Q0U1A674P244W08SK).
- 1.16 Informe económico-financiero 2026. (Csv: 6L4M6H3H280A1H0Z020I).
- 1.17 Propuesta de Acuerdo a JGL.
- 1.18 Informe de Intervención. (Csv 4K6U2A2S554Y58340536).
- 1.19 Informe Estabilidad Presupuestaria LOEPSF (Csv 6032552F5D6V6G3P063N).
- 1.20 Acuerdo y certificado acuerdo JGL.
- 2.1 Presupuesto 2026 GESPA. (Csv 5Q2E3V25122D60050JLN).
- 2.2 Presupuesto 2026 AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 3F0N3H2X271Q613405QF).

Considerando que por Decreto 2878 de 3 de julio de 2025 se delega en la Junta de Gobierno local la competencia de APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO y cuyo expediente ha sido aprobado en sesión extraordinaria de junta de gobierno local celebrada el pasado 5 de noviembre.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 205U4L4M5G0F1H5619W3).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y en contra el Grupo Popular (4) el Grupo Compromis (2) y el Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado

para el ejercicio de 2026, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO- 2026						
Cap.	Descripción	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de Personal	24.224.048,11	14.919.316,41	0,00	39.143.364,52	1.206.054,06
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.512.037,17	5.831.143,64	21.023.314,66	28.319.866,15	4.142.193,41
3	Gastos Financieros	22.000,00	28.880,00	0,00	50.880,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	6.103.430,00	0,00	0,00	6.103.430,00	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
6	Inversiones Reales	1.524.484,72	45.000,00	0,00	1.569.484,72	50.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL Suma	74.451.000,00	20.824.340,05	21.023.314	75.252.025,39	5.398.247,47



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Z0K1L0C1U4J0R2C0IBK

ap.	Descripción	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
	Estado Gastos			,66		
ESTADO DE INGRESOS						
1	Impuestos directos	32.680.000,00	0,00	0,00	32.680.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	10.163.729,08	21.073.314,66	21.023.314,66	10.213.729,08	5.816.476,43
4	Transferencia corrientes.	28.599.373,56	0,00	0,00	28.599.373,56	327.891,17
5	Ingresos patrimoniales.	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	30.000,00
6	Enajenación Inversiones	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	777.897,36	0,00	0,00	777.897,36	0,00
8	Activos financieros.	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL Suma Estado de Ingresos	75.451.000, 00	21.073.314 ,66	- 21.073.314 ,66	75.501.0 00,00	6.174.367, 60
---	-------------------	-------------------	------------------------	-------------------	------------------

SEGUNDO.- Autorizar a FUNDELP en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que en aplicación de su Disposición Adicional 16ª Primera, de acuerdo con los créditos incorporados en la aplicación presupuestaria 3410-48410-del ejercicio 2026, con dotación de 115.000,00 €, pueda asignar subvenciones específicas a las entidades que se indican a continuación:

Nou Basquet Paterna	G46633541	14,210,53 €
UD Paterna	G96342324	9.473,68 €
Paterna CF	G46130241	21.315,79 €
Convenio Federación Atletismo CV	G46367462	4.000,00 €

El saldo no dispuesto de forma específica (66.000,00€) deberá resolverse en los términos del apartado Segundo de la Disposición Adicional 16ª de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2026 siendo su resumen por capítulos (Ayuntamiento y GESPA), y figurando como anexo el Presupuesto de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

QUINTO.- Aprobar el Anexo de personal y demás documentación de acuerdo con los artículos 166 y 168 del RDL 2/2004 TRLRHL.

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumido por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

2.- 062/2025/702- ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE.. APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2026

Dada cuenta del expediente 062/2025/702 de aprobación de la plantilla orgánica y de ordenación presupuestaria para el ejercicio 2026.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PRIMERO.- Por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se ha confeccionado la plantilla de ordenación presupuestaria para el ejercicio 2026 (CSV 53351U3A5A355I090R0S y CSV 11300P71342F4W2C02ZK, plantilla del contrato programa) y el documento del Capítulo I por aplicaciones presupuestarias (CSV 69730Z4L3K050825015F).

SEGUNDO.- Igualmente se ha elaborado la plantilla orgánica de personal (CSV 1J1P1T5E305E 1D680FF7) donde figuran todos los puestos de trabajo de la organización del personal funcionario, laboral y eventual, clasificados los primeros por escalas y subescalas, estén vacantes o cubiertos en propiedad o interinamente.

TERCERO.- Asimismo se ha elaborado un informe memoria en el que se detallan los diferentes costes de del capítulo I de personal, es decir las retribuciones con sus incrementos y limitaciones presupuestarias, el coste de los programas y talleres formativos, la evolución de la plantilla y la previsión total para el año 2026 que es la siguiente:

PLANTILLA DE ORDENACIÓN PRESUPUESTARIA 2026

Personal funcionario	17.920,340,72
Personal Laboral	126.466,30 €
Personal Eventual	453833,86
Miembros Corporativos	974743,28
Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento	4.253.570,19 €
Otros complementos 2210-12103	331.241,23 €
Subtotal	24.060.195,58 €

OTROS GASTOS CAPÍTULO I	
Formación y perfeccionamiento	10.000 €
Contrato Prestación obligatoria PRL y vigilancia salud	36.367,50 €
Becas prácticas	49.000,00 €
Subtotal	95.367,50

PERSONAL PROGRAMAS Y PROYECTOS

Proyectos Formativos y de Empleo	68.485,03 €
----------------------------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO I	24.224.048,11 €
-------------------------	------------------------

CUARTO.-Las diferencias de la plantilla de 2026 respecto a la de 2025 son las siguientes:

1.- Creación de 11 plazas de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales policía local, subgrupo C1.

La creación de estas plazas se produce para el reemplazo o sustitución de los efectivos que ya están o pasan a segunda actividad en el ejercicio 2026, pero con el compromiso de amortizar estas últimas plazas, conforme se produzca la jubilación de los titulares de las mismas, a efectos de que no se produzca una merma del servicio policial de tal calibre dado el número de efectivos en situación de segunda actividad.

A este respecto obra informe del Jefe de la Policía Local de 20/10/2025 (CSV 6V3D643D30710Q4V 0U33) y Providencia de la teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad(CSV 2T311V1W132L4P5V0A3Y)

2.-El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 30/5/2025 aprobó la modificación de la plantilla orgánica de personal con la creación de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General, Grupo A subgrupo A2, plaza n° 457, y una de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A subgrupo A2, plaza n° 458, amortizando 2 plazas diversas por ser más adecuadas para la organización las plazas que se creaban que las amortizadas, lo que tiene su reflejo en la plantilla de 2026, al dotarse presupuestariamente las mismas.

3.- Se transforma la plaza n° 156 de Administrativo en la plaza 459 de Técnico/a de Gestión de Administración General, Grupo A subgrupo A2, asociada al puesto 10031 de Jefe/a del Servicio de Recaudación, amortizándose la primera y creándose la segunda, de conformidad con el informe de la Tesorera municipal y la Teniente de Alcalde de Presidencia (CSV 342M1Z71205S0U5N1013) obrante en el expediente.

4.- Se transforman la plaza vacante de subalterno n° 327, código de puesto 10002, Informador/a Operador/a del SIAC, en una plaza de auxiliar administrativo, Grupo C subgrupo C2 dado que el cuerpo de subalternos, antiguo grupo E, fue extinguido por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre(que contempla ahora las agrupaciones profesionales).

5.- Se transforma la plaza vacante n° 287 de Monitor de Educación Física, código de puesto 10168, en una plaza de auxiliar administrativo, Grupo C subgrupo C2, la n°460, asociada al puesto n° 10046 de Gestor/a Auxiliar de Gestión Municipal, amortizándose la primera y creándose la segunda, de conformidad con el informe de la Jefa de Área de Servicios Deportivos y el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 6I4I4G291F5X6K020Y4F).

6.- Se transforma la plaza n° 446 de Administrativo asociada al código de puesto 10116 de Jefe/a de Gestión de Secretaría por una de Auxiliar administrativo, Grupo C subgrupo C2, para asociarla al código de puesto 10215, dado que la titular de la plaza n° 365 ha sido nombrada por concurso en el puesto 10116, dejando vacante el 10215 de Gestor/a Auxiliar de Secretaría.

7 -Se transforma la plaza vacante n° 336 de Técnico de Dinamización Social, asociada al código de puesto 10090 de Técnico de Convivencia en una plaza de Oficial de Policía local n° 461, grupo B, código de puesto 10234, amortizándose la primera y creándose la segunda, de conformidad con el informe del Jefe de la Policía Local de 23/10/2025 (CSV 6W58596L2F0E3P0Y01ZY).

8- La plaza n° 445 de Administrativo se asocia al código de puesto 10335, Jefe de Gestión de Recaudación, y la plaza n° 249 de Auxiliar administrativo se asocia al código de puesto 10130, de Gestor/a Auxiliar de obras y Contratación para regularizar las vacantes dejadas por el reciente concurso



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de puestos de Jefes/as de Gestión

9.- Se unifican las denominaciones de las plazas de peón de cementerio , de mantenimiento y de jardinería, dado que se trata de un término obsoleto, y pasan a denominarse "Operarios/as de mantenimiento", ello a efectos de que exista una homogeneización en las plazas afectadas con las demás plazas de la misma categoría, adecuándose al Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, que en su artículo 175 al regular el personal de oficios utiliza el término operario y no peón.

10.-Aplicación en tres anualidades del acuerdo plenario de 30/5/2025, de modificación de diversos puestos de trabajo.

A requerimiento de la Delegación del Gobierno ante el acuerdo de Pleno de 30/5/2025, que aprobó un nuevo valor en puntos a determinados puestos que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible la adecuación de sus retribuciones, por el contenido de los propios puestos, se informó que ese incremento no ejecutado, se iba a diferir en tres anualidades (del 2026 al 2028), de forma que la contención del gasto público se armonizase con la necesaria prestación eficiente de los servicios públicos por medio de una organización adecuada del personal de esta administración, lo que se plasmaría adecuadamente con la aprobación de la plantilla presupuestaria de cada ejercicio, especificándose los puestos que puntualmente son modificados con carácter singular y excepcional.

Por un criterio de justicia material se acordó en la Mesa General de Negociación que se iría aplicando por orden de menor a mayor retribución anual.

Para el ejercicio 2026 los puestos que se van a adecuar son los siguientes:

C.PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUNTOS	MODIF. RPT	PUNTOS	N.PUESTOS	T.ANUAL
10011	AUX. ADMVO. PERSONAL	550	600	50	1	1491,98
10061	AUX. ADMVO. SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN	550	600	50	1	1491,98
10086	AUX. ADMVO. OBRAS Y CONTRATACIÓN	550	600	50	2	1491,98
10095	COORDINADOR JUVENTUD	750	850	100	1	2983,96
10135	AUX. ADMVO. PRO. SOCIOECONÓMICA Y EMPLEO	550	600	50	2	1491,98
10140	AUX. ADMVO. GARANTÍA SOCIAL	550	600	50	2	1491,98
10159	AUX. ASISTENCIA INTERDEPARTAMENTAL OTM	550	600	50	1	1491,98
10172	OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	700	800	100	7	2983,96

10180	OFICIAL ALBAÑILERÍA MANT.	550	600	50	4	1491,98
10201	ENCARGADO ESPECIALIZADO CEMENTERIO	725	800	75	1	2238,04
10202	OFICIAL CEMENTERIO	600	650	50	5	1491,98
10206	OFICIAL ELECTRICISTA INSTALADOR ESPECIALIZADO	750	800	50	5	1491,98
10207	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO "A"	700	750	50	2	1491,98
10212	OFICIAL ESP.MANTENIMIENTO	700	750	50	2	1491,98
10284	AUX. ADMVO. SERVICIOS MUNICIPALES	550	600	50	1	1491,98
10307	AUX. ADMVO. TES-RECAUD.	550	600	50	1	1491,98
10350	AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	550	600	50	1	1491,98
						70869,12

QUINTO.- Dado que de conformidad con el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la aprobación de la plantilla orgánica de personal no es materia objeto de negociación, se dará cuenta de la misma a la Mesa General de Negociación una vez aprobada por el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- En fecha 5/11/2025 se emite nota de conformidad por la Secretaria General (CSV 5I0Z1D68664S215A00CZ) y en fecha 11/11/2025 se emite informe por la Interventora municipal (CSV 4Z6E5T57403G5Y1H15WN).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

SEGUNDO.- El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126 establece:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03QF

Código de Expediente
081/2025/189

Fecha y Hora
20-11-2025 13:39

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ÚNICO.-La competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art 22.2.i) de la LBRL.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 6F4J2A5R1B6W673M0EJ0).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoc (14), en contra el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (4) y el Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para 2026 obrante en el expediente, con CSV 1J1P1T5E305E1D680FF7 .

El resumen de la plantilla orgánica de personal para 2026 es:

PERSONAL FUNCIONARIO 384
PERSONAL LABORAL 2
PERSONAL EVENTUAL 12
TOTAL 398

La diferencia respecto a la plantilla orgánica de 2025 que contemplaba un total de 387 plazas está en la creación y dotación económica de once plazas de agente de la policía local (nº 462 a 472 ambas inclusive), como se ha hecho constar en el antecedente de hecho cuarto, apartado 1.

SEGUNDO.-Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal, por 15 días, junto con la aprobación inicial del presupuesto de 2026, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de amortizar once plazas de agentes de policía local en situación de segunda actividad, conforme vaya produciéndose la jubilación de los mismos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

Las deliberaciones constan en el audio con CSV 3H0T5S564A6X394B14GR

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos de lo que como Secretaria General doy fe.